



**APRUEBA CONVENIO DE
EJECUCION DEL PROGRAMA
CONDOMINIOS DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA ADULTOS
MAYORES DEL SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
COMUNA DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.191 /

QUILLÓN, Junio 01 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 204 de fecha 30.05.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Convenio de Ejecución suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija presupuesto municipal vigente del año 2023;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de ejecución, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara y el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), representado por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad Palomo, quienes se comprometen a dar correcto cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.
2. SENAMA transferirá recursos a la municipalidad de Quillón, por un monto total de \$ 37.503.948.- (treinta y siete millones quinientos tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos), en seis cuotas, para la operación del Condominio de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Viviendas Tuteladas (CVT) en su primer período, siendo reajutable en el mes de enero de cada año, de acuerdo al IPC.

3. El plazo de operación del Condominio de Viviendas Tuteladas, será de 36 meses, a contar de la firma del acta de entrega del condominio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

